Cat: 00127856

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
29 NOV 2019
Hrs: 9:07 a.m.
UNIDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4073- 10-2019-SGTV-MPT

Talara, 18 de octubre del 2019.----------

Visto, el Expediente de Proceso 00012139 d/f 03-07-19, presentado por el Sr. ROSAS ÑIQUIN PAREDES – GERENTE DE LA EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTES "AMIGOS DE JESUS" S.R.L., identificado con DNI 03891910, domiciliado en URBANIZACION FELIPE SANTIAGO SALAVERRY – II ETAPA H-1-13, quien solicita Autorización Provisional para Uso de Paradero de Servicio de Transporte Publico y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 152-10-2019-AT-SGTV-MPT d/f 09-10-19, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica lo siguiente:
  -Que, la Empresa de Ventas y Servicios de Transporte "AMIGOS DE JESUS SRL", se encuentra formalizada contando con Inscripción en los Padrones de la Subgerencia de Transito mediante Resolución de Gerencia N° 62-02-2015-GSP-MPT d/f 11-02-2015; y con Autorización de Prestación de Servicios (Permiso de Operación) vigente con Resolución de Subgerencia N° 3946-09-2019-SGTV-MPT d/f 09-09-19.
  -Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 494-6-2014/GSP-MPT d/f 17-06-14, se resolvió otorgar Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico, a la Empresa de Ventas y Servicios de Transporte "AMIGOS DE JESUS SRL", Representada por el Sr. Rosas Ñiquin Paredes, ubicado a una distancia de 7 metros, desde el borde del sardinel de la avenida San Martin "H", (Referencia altura del Colegio N° 15509), así como de la calle posterior de dicha Avenida, con capacidad para 04 vehículos y el resto de las unidades deberán esperar su turno, teniendo una cantidad de 66 vehículos menores motorizados autorizados.
  -Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 3946-09-2019-SGTV-MPT d/f 09-09-2019, se resolvió otorgar Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores motorizados en el distrito de Pariñas, a la Empresa de ventas y Servicios de Transporte AMIGOS DE JESUS SRL, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Placa	Año
01	FARIAS DE VERCELLI DEYSI	8216 - 7P	2015
02	ZAPATA BARRIOS TESY MARIVEL	NG - 52321	2007
03	MECA VELIZ GRIMALDO	0425 - BP	2017
04	NORES RUIZ MANUEL	4973 - FA	2017
05	AGURTO CORONADO VICTOR MANUEL	3133 - KA	2018
06	ÑIQUIN PAREDES PEDRO TEOFILO	2569 - 7P	2015
07	MORALES ATOCHA YENE MARY	7205 - 2P	2013
08	FLORES TUCTO JORGE LUIS	3790 - 5P	2014
09	TIMANA ABAD ALEJANDRINA	4330 - 9P	2016
10	AYALA COBEÑAS JOSE JUAN	4035 - 4P	2013
11	VEGAS GUERRERO RAFAEL	8579 - 4P	2014
12	ÑIQUIN PAREDES PEDRO TEOFILO	2570 - 7P	2015
13	ZUÑIGA MOGOLLON JUSTO FRANKLIN	1497 - DA	2017
14	HIDALGO TALLEDO LUIS RICHARD	5642 - 9P	2016
15	VICENTE OCAMPO CRUZ	5506 - NM	2018
16	VICENTE OCAMPO CRUZ	4965 - NM	2018
17	PEÑA ADRIANZEN CESAR AUGUSTO	5710 - 7P	2015
18	VALLADARES CHAPILLIQUEN JOSE SANTOS	9597 - 8P	2016
19	ZAPATA YARLEQUE MANUEL FRANCISCO	4903 - FA	2017
20	NUÑEZ GUERRERO WALTER	B6 - 5100	2011
21	PURIZACA OLIVA LUIS ALBERTO	2322 - MA	2018
22	SILVA NOLASCO JOSE LUIS	P6 - 3116	2012
23	SAAVEDRA HUANCA MARIO	6380 - PM	2019
24	CASTRO ORMACHEA ROBERTO CARLOS	7613 - 0P	2017
25	FELIZ COVEÑAS PEDRO MARTIN	7344 - NM	2018
26	AVILA HUERTAS OSCAR LEONEL	4030 - 6P	2015
27	DEL ROSARIO CHANGANO CESAR CONRADO	P4 - 3860	2011
28	TORRES SANDOVAL ISAAC	NB - 42162	2007
29	CESPEDES RUIZ NATALY LUZMILA	1399 - 4P	2008
30	PAIVA YENQUE MERCEDES	0067 - MA	2017
31	DE LA CRUZ CARCAMO VIUDA DE ANTON ELENA	C4 - 5621	2012
32	DE LA CRUZ CARCAMO VIUDA DE ANTON ELENA	1797 - 4P	2013
33	ÑIQUIN PAREDES PEDRO TEOFILO	2578 - 7P	2015
34	OYOLA ABAD NANCY	2220 - 4P	2013

35	SUAREZ CAÑOTE ANGEL ADRIANO	4167 - MA	2018
36	RUFINO COVEÑAS GERARDO ISOMIRO	6726 - 4D	2015
37	ZAPATA VICENTE JULIO CESAR	4934 - PM	2018
38	POZO AMAYA EDGAR EDUARDO	5374 - 0D	2016
39	RUIZ PINGO MERCEDES	NB - 56827	2008
40	MARCELO VALDIVIEZO MIRNA	4907 - FA	2017
41	TARAZONA MOGOLLON JUAN ELI	1285 - CP	2018
42	ZAPATA FLORES DE YAMUNAQUE FANNY	NB - 55240	2008
43	SERNAQUE VILLEGAS MIGUEL	4063 - 6A	2013
44	REYES CHERO YOJANI	8737 - 7D	2016
45	VIVAS POMA JOHN LARKIN	3646 - 5P	2008
46	ÑIQUIN PAREDES PEDRO TEOFILO	8161 - 9A	2003
47	PEÑA BURGOS DE MORAN CARMEN	4904 - PA	2018
48	HUAYAPA CHACON ALY MOISES	5390 - AA	2017
49	MEDINA ESPINOZA GEINER ARTURO	PA - 4895	2011
50	ARAMBULO ALVAREZ PEDRO	MG - 85665	2005
51	CORREA DE CHIROQUE TEODOSEA	7098 - 0P	2017
52	GUTIERREZ LEQUERNAQUE DE FERNANDEZ ESTELA	2587 - 0P	2016
53	AGUILAR VALLE MERCEDES DEL ROSARIO	1120 - BA	2017
54	AGUILAR VALLE MERCEDES DEL ROSARIO	3881 - 2P	2013
55	QUEVEDO VITE RICHARD	P4 - 9127	2011
56	GUERRERO CHOCHOCA CARLOS ANDRES	NB - 14961	2001
57	ARAMBULO ALVAREZ PEDRO	1718 - 9F	2017
58	ROMERO VEGAS SANTOS GILBERT	9759 - 2F	2016
59	VILLEGAS CHAVEZ ALFREDO	5320 - 1P	2013
60	JUAREZ ORTIZ MARIA MAGDALENA	8944 - AP	2018
61	MORALES MALDONADO OLIVIO	NG - 26082	2006
62	GUERRERO SALDARRIAGA JULIO CESAR	P6 - 7703	2011

-Que, mediante Expediente de Proceso N° 00012139 de fecha 03-07-2019, Don Rosas Ñiquin Paredes, Representante de la Empresa de Ventas y Servicios de Transporte "AMIGOS DE JESUS SRL", solicita Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico, dado que la Resolución de Gerencia N° 494-6-2014/GSP-MPT, de fecha 17 de Junio del año 2014, de la Autorización de Paradero Provisional que le fuera otorgada; se venció el 31-08-2019.

-Que, el procedimiento iniciado por el Administrado se encuentra en el Numeral 63), del Texto Único de procedimientos Administrativos, siendo la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, la encargada de resolver dicho trámite; y, siendo este un procedimiento administrativo ya iniciado, se debe proceder de manera automática, a otorgar la Autorización de Paradero Provisional por el lapso de 12 meses (un año), habiendo cumplido el administrado con cancelar el derecho que corresponde, con Recibo N° 000001648500 d/f 03-07-19, por la suma de 208.30 Nuevos soles.

-Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable a la pretensión formulada, la cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 3°, Numeral 19) de la Ordenanza Municipal N° 003-01-2014-MPT, la misma que a la letra dice: Paraderos: Área Temporal determinada por la Municipalidad Provincial de Talara, debidamente Autorizada y señalizada con el fin que los vehículos puedan estacionarse de manera ordenada a la espera de pasajeros.

-Que, el Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 03-01-2014-MPT, dice a la letra: Solo los transportadores autorizados podrán solicitar autorización de paradero para las unidades que componen su flota vehicular que se encuentra en su permiso de operación, así mismo un mismo transportador podrá solicitar más de un paradero en el ámbito del Distrito. Por ningún motivo, el número de vehículos que se autorice en los paraderos, pondrá en riesgo la circulación de vehículos y peatones o genere congestionamiento vehicular, para lo cual la Subgerencia de Tránsito y Vialidad solicitara a las áreas de la entidad municipal, los informes necesarios que garanticen y eviten lo antes indicado.

-Que, el Decreto Supremo 017-2009-MTC, en su Artículo 33.5°, dice a la letra:

a) "Está Prohibido el uso de la vía pública, como terminal terrestre, estación de ruta y en general como infraestructura complementaria del servicio de transporte de ámbito nacional, regional y provincial. Esta prohibición no es aplicable al servicio de transporte especial de personas bajo las modalidades de transporte turístico, de estudiantes, de trabajadores y social. Tampoco es aplicable a los paraderos de ruta y los paraderos urbanos e interurbanos, de uso en el servicios de transporte de ámbito Provincial."
b) "Lo dispuesto en el párrafo anterior, no exime del cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en especial las relativas a los lugares donde no está permitido estacionarse o detenerse. Corresponde a la Autoridad competente de ámbito provincial en cuya jurisdicción se encuentre localizado algún atractivo

turístico, otorgar las facilidades para el estacionamiento de los vehículos que presten este servicio, así como para el embarque y desembarque de las personas que hagan uso de los mismos.";

-Que, obra la Ordenanza Municipal N° 12-07-2012-MPT, de fecha 24-07-2012, mediante la cual se aprueba el Mapa de Peligros, Plan de Usos del Suelo ante Desastres y Medidas de Mitigación de la ciudad de Talara, en la que en su anexo, Articulo 4.4.3 Usos del Suelo, Ítem 2 Uso Comercial; dice a la letra: "Comprende las Actividades Urbanas destinadas al Comercio y Servicio en su diversos niveles para satisfacer las necesidades de la población. El Incremento del Uso del Suelo Comercial se genera por la apertura de la ciudad como consecuencia de la estatización de la actividad petrolera y la diversificación de servicios que esta actividad Genera."

-Que, expuestos en los considerandos indicados en los puntos anteriores y tomando en cuenta que la Empresa de Ventas y Servicios de Transporte "AMIGOS DE JESUS SRL", se encuentra debidamente formalizada; se hace necesario dar atención a lo solicitado, tomando en cuenta que ha cumplido con presentar los requisitos que corresponden.

-Que, el Área Técnica opina que se declare Procedente lo solicitado, por Don: Rosas Ñiquin Paredes - Representante de la Empresa de Ventas y Servicios de Transporte "AMIGOS DE JESUS SRL", sobre Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico; que estará ubicado a una distancia de 7 metros, desde el borde del sardinel de la avenida San Martin "H", (Referencia altura del Colegio N° 15509), así como de la calle posterior de dicha Avenida, con capacidad para 04 vehículos y el resto de las unidades deberán esperar su turno, los vehículos autorizados se encuentran comprendidos dentro de la Resolución de Subgerencia N° 3946-09-2019-SGTV-MPT, mediante la cual se le otorgo Autorización de Prestación de Servicios (Permiso de Operación) que a continuación se detallan:

N°	Apellidos y Nombres	Placa	Año
1	AGURTO CORONADO VICTOR MANUEL	3133 - KA	2018
2	ARAMBULO ALVAREZ PEDRO	MG - 85665	2005
3	ARAMBULO ALVAREZ PEDRO	1718 - 9F	2017
4	AYALA COBEÑAS JOSE JUAN	4035 - 4P	2013
5	CASTRO ORMACHEA ROBERTO CARLOS	7613 - 0P	2017
6	CESPEDES RUIZ NATALY LUZMILA	1399 - 4P	2008
7	DEL ROSARIO CHANGANO CESAR CONRADO	P4 - 3860	2011
8	FARIAS DE VERCELLI DEYSI	8216 - 7P	2015
9	FELIZ COVEÑAS PEDRO MARTIN	7344 - NM	2018
10	FLORES TUCTO JORGE LUIS	3790 - 5P	2014
11	GUERRERO CHOCHOCA CARLOS ANDRES	NB - 14961	2001
12	GUERRERO SALDARRIAGA JULIO CESAR	P6 - 7703	2011
13	GUTIERREZ LEQUERNAQUE DE FERNANDEZ ESTELA	2587 - 0P	2016
14	HIDALGO TALLEDO LUIS RICHARD	5642 - 9P	2016
15	HUAYAPA CHACON ALY MOISES	5390 - AA	2017
16	MARCELO VALDIVIEZO MIRNA	4907 - FA	2017
17	MECA VELIZ GRIMALDO	0425 - BP	2017
18	MORALES ATOCHA YENE MARY	7205 - 2P	2013
19	MORALES MALDONADO OLIVIO	NG - 26082	2006
20	NORES RUIZ MANUEL	4973 - FA	2017
21	NUÑEZ GUERRERO WALTER	B6 - 5100	2011
22	ÑIQUIN PAREDES PEDRO TEOFILO	2569 - 7P	2015
23	ÑIQUIN PAREDES PEDRO TEOFILO	8161 - 9A	2003
24	OYOLA ABAD NANCY	2220 - 4P	2013
25	PAIVA YENQUE MERCEDES	0067 - MA	2017
26	PEÑA BURGOS DE MORAN CARMEN	4904 - PA	2018
27	PURIZACA OLIVA LUIS ALBERTO	2322 - MA	2018
28	QUEVEDO VITE RICHARD	P4 - 9127	2011
29	REYES CHERO YOJANI	8737 - 7D	2016
30	RUFINO COVEÑAS GERARDO ISOMIRO	6726 - 4D	2015
31	RUIZ PINGO MERCEDES	NB - 56827	2008
32	SUAREZ CAÑOTE ANGEL ADRIANO	4167 - MA	2018
33	TARAZONA MOGOLLON JUAN ELI	1285 - CP	2018
34	TIMANA ABAD ALEJANDRINA	4330 - 9P	2016
35	TORRES SANDOVAL ISAAC	NB - 42162	2007
36	VALLADARES CHAPILLIQUEN JOSE SANTOS	9597 - 8P	2016
37	VICENTE OCAMPO CRUZ	5506 - NM	2018
38	VICENTE OCAMPO CRUZ	4965 - NM	2018
39	ZAPATA BARRIOS TESY MARIVEL	NG - 52321	2007
40	ZAPATA FLORES DE YAMUNAQUE FANNY	NB - 55240	2008
41	ZAPATA VICENTE JULIO CESAR	4934 - PM	2018
42	ZAPATA YARLEQUE MANUEL FRANCISCO	4903 - FA	2017

-Que, la vigencia de la Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico, es de doce meses (un Año), contados a partir del 09 de Octubre del año 2019, hasta el 09 de Octubre del año 2020.
-Que, por ningún motivo el número de vehículos autorizado, pondrán en riesgo la circulación de vehículos y peatones, tampoco deben generar congestionamiento vehicular, para lo cual la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, solicitara a las áreas de la Entidad Municipal, los informes necesarios que garanticen y eviten lo antes mencionado (Artículo 21°, Ordenanza Municipal N° 003-01-2014-MPT).
-Que, la Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico; estará sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Revocación, cuando el transportador contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público previo informe de la Subgerencia de Tránsito y vialidad.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 04-2019-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE,** lo solicitado en el Expediente de Proceso 00012139 d/f 03-07-19, presentado por el Sr. ROSAS ÑIQUIN PAREDES – GERENTE DE LA EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTES "AMIGOS DE JESUS" S.R.L.,

SEGUNDO: **OTORGAR, la AUTORIZACION PROVISIONAL DE PARADERO, DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO,** a la EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTES "AMIGOS DE JESUS" S.R.L.,

TERCERO: **DISPONER, que la UBICACIÓN del PARADERO,** estará situado a una distancia de 7 metros, desde el borde del sardinel de la avenida San Martin "H", (Referencia altura del Colegio N° 15509), así como de la calle posterior de dicha Avenida, con capacidad para 04 vehículos y el resto de las unidades deberán esperar su turno, con la Flota vehicular de 59 Unidades Móviles, que a continuación se detallan:

N°	Apellidos y Nombres	Placa	Año
1	AGURTO CORONADO VICTOR MANUEL	3133 - KA	2018
2	ARAMBULO ALVAREZ PEDRO	MG - 85665	2005
3	ARAMBULO ALVAREZ PEDRO	1718 - 9F	2017
4	AYALA COBEÑAS JOSE JUAN	4035 - 4P	2013
5	CASTRO ORMACHEA ROBERTO CARLOS	7613 - 0P	2017
6	CESPEDES RUIZ NATALY LUZMILA	1399 - 4P	2008
7	DEL ROSARIO CHANGANO CESAR CONRADO	P4 - 3860	2011
8	FARIAS DE VERCELLI DEYSI	8216 - 7P	2015
9	FELIZ COVEÑAS PEDRO MARTIN	7344 - NM	2018
10	FLORES TUCTO JORGE LUIS	3790 - 5P	2014
11	GUERRERO CHOCHOCA CARLOS ANDRES	NB - 14961	2001
12	GUERRERO SALDARRIAGA JULIO CESAR	P6 - 7703	2011
13	GUTIERREZ LEQUERNAQUE DE FERNANDEZ ESTELA	2587 - 0P	2016
14	HIDALGO TALLEDO LUIS RICHARD	5642 - 9P	2016
15	HUAYAPA CHACON ALY MOISES	5390 - AA	2017
16	MARCELO VALDIVIEZO MIRNA	4907 - FA	2017
17	MECA VELIZ GRIMALDO	0425 - BP	2017
18	MORALES ATOCHA YENE MARY	7205 - 2P	2013
19	MORALES MALDONADO OLIVIO	NG - 26082	2006
20	NORES RUIZ MANUEL	4973 - FA	2017
21	NUÑEZ GUERRERO WALTER	B6 - 5100	2011
22	ÑIQUIN PAREDES PEDRO TEOFILO	2569 - 7P	2015
23	ÑIQUIN PAREDES PEDRO TEOFILO	8161 - 9A	2003
24	OYOLA ABAD NANCY	2220 - 4P	2013
25	PAIVA YENQUE MERCEDES	0067 - MA	2017
26	PEÑA BURGOS DE MORAN CARMEN	4904 - PA	2018
27	PURIZACA OLIVA LUIS ALBERTO	2322 - MA	2018
28	QUEVEDO VITE RICHARD	P4 - 9127	2011

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

29	REYES CHERO YOJANI	8737 - 7D	2016
30	RUFINO COVEÑAS GERARDO ISOMIRO	6726 - 4D	2015
31	RUIZ PINGO MERCEDES	NB - 56827	2008
32	SUAREZ CAÑOTE ANGEL ADRIANO	4167 - MA	2018
33	TARAZONA MOGOLLON JUAN ELI	1285 - CP	2018
34	TIMANA ABAD ALEJANDRINA	4330 - 9P	2016
35	TORRES SANDOVAL ISAAC	NB - 42162	2007
36	VALLADARES CHAPILLIQUEN JOSE SANTOS	9597 - 8P	2016
37	VICENTE OCAMPO CRUZ	5506 - NM	2018
38	VICENTE OCAMPO CRUZ	4965 - NM	2018
39	ZAPATA BARRIOS TESY MARIVEL	NG - 52321	2007
40	ZAPATA FLORES DE YAMUNAQUE FANNY	NB - 55240	2008
41	ZAPATA VICENTE JULIO CESAR	4934 - PM	2018
42	ZAPATA YARLEQUE MANUEL FRANCISCO	4903 - FA	2017

CUARTO: **COMUNICAR,** a Don: . ROSAS ÑIQUIN PAREDES – GERENTE DE LA EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTES "AMIGOS DE JESUS" S.R.L., para que cumpla con lo indicado en el Artículo 23° de la O.M. N° 03-01-2014-MPT que a la letra dice: Los paraderos de vehículos menores de transporte, serán señalizados conforme al Reglamento Nacional de Tránsito y Manual de Dispositivos de Control de Transito Automotora, para calles y carreteras aprobado mediante Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02 d/f 03-05-2000, los paraderos serán señalizados Horizontalmente (marca en la calzada) de color blanco y con la Inscripción "Paradero Autorizado, así como también, que deben colocar a una persona para que controle y supervise el movimiento de los vehículos.

QUINTO: **DISPONER**, que, el exceso de vehículos autorizados, serán intervenidos y sancionados por los Inspectores de Transportes; de conformidad a las normas legales vigentes.

SEXTO: **DISPONER**, que la **VIGENCIA,** de la Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico, es de **doce meses (un Año), hasta el 09-10-20.**

SETIMO: **DISPONER,** que la Autorización estará sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Renovación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad

OCTAVO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

NOVENO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

DECIMO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg Wilton Enrique Arizola Girón
SUB GERENCIA TRANSITO Y VIALIDAD
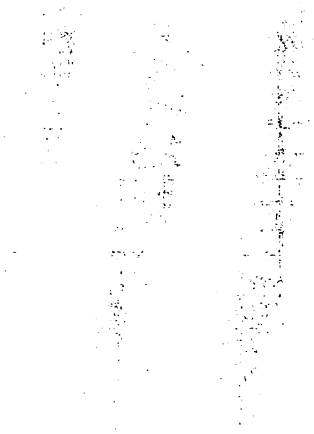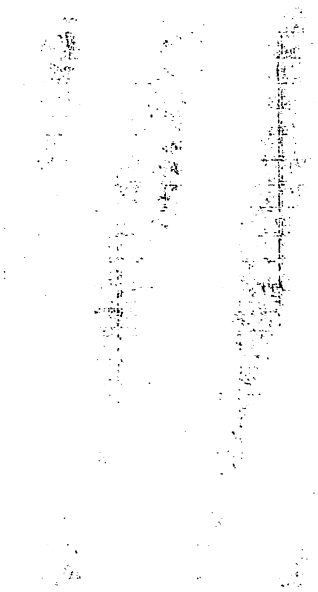
C.c. Interesados
GSP
OAT
UTIC
Archivo